

REF:	ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD UNICO	086383189001-2023-00051-00
ACCIONANTE	MARGARITA DE LA HOZ JURE -Procuradora
ACCIONADO	FONDO NACIONAL DE ADAPTACION – COMFENALCO –VALLE, MUNICIPIO DE MANATÍ

INFORME SECRETARIAL. Señora juez a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del Juzgado, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales y actualizado el respectivo índice. Con respecto al trámite del proceso me permito informarles que la parte accionante impugno el fallo de tutela de fecha 09 de mayo de 2023.

Así mismo paso al despacho el presente tramite el día de hoy, por encontrarse la titular del despacho en comisión de servicio otorgada por el Honorable Tribunal superior de Barranquilla los días 17 y 18 de mayo de 2023, conforme a la Resolución expedida por esa corporación N°4.461 de fecha 16 de mayo de 2023, y le fue otorgado permiso remunerado por el día 19 de mayo del presente año por medio de Resolución N°13.387 del 17 de mayo de 2.023

Sabanalarga, Atlántico, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El secretario,



ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, ATLANTICO, VEINTITRES (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que la impugnación, ha sido presentada dentro del término establecido en el Art.31 del Decreto 2591 de 1991 y lo regulado por la Ley 2213 de 2022,

debido a lo anterior y conforme a lo estipulado por el Art 32 del decreto antes mencionado, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante, en contra de la providencia proferida por este juzgado el día nueve (09) de mayo de 2023, dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMITASE la presente acción al Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial de la ciudad de Barranquilla Sala Civil Familia, previo reparto, para que sea resuelta la impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbarán Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe64e88e213a19a44381641af75ab7aaf86afa2cc2958af05216810f15e1fa5f**

Documento generado en 23/05/2023 02:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>